

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES Nacionales de la provincia de Guadalajara.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y en virtud de la ley de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1855, e instrucción de 51 del mismo se sacan á pública subasta en el sitio y hora que se dirán las fincas siguientes.

*Remate para el dia 16 de agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma Ciudad y el Escribano D. Rafael Fernandez cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.*

### BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en término del pueblo de Cañizares correspondieron al Cabildo de Molina.

Número de orden del inventario.

61. Un molino harinero, sito junto á la huerta denominada de quinones, contiguo á las casas de la villa de Cañizares, linda Saliente, heredades de Quiñones, Mediodia y Norte, cañaz, y Poniente, camino de Corduente: consta de 946 pies cuadrados y su planta baja de portal, cocina, cuarto, oficina con dos piedras corrientes, el primer piso que consta de 500 pies tiene sala con dos alcobas, el segundo igual al primero en superficie tiene desván y palomar, al Norte, hay construida una casilla á teja yana que sirve para cuadras, y se halla edificada en terreno propio de Don Joaquín Quiñones, el referido molino consta de dos piedras y sólo tiene agua ocho meses, porque el labadero de lanas que hay en este mismo pueblo de la misma procedencia, tiene preferencia á dichas aguas; ha sido tasado en 42,000 rs. y capitalizado por la renta de 1125 rs. 72 céntimos que produce, importe de 36 fanegas de trigo á 31 rs. 27 céntimos fanega según el decenio formado al efecto, en 25,328 rs. 70 céntimos por cuya cantidad sale á subasta.

62. Un labadero de lanas en el camino que de Cañizares va á Ventosa; linda Saliente, Mediodia y Poniente, herederos de Quiñones, y Norte el camino de Cañizares á Ventosa. Consta de 20,270 pies cuadrados ocupados en planta baja de portal, cuarto entablado, dispensa con cocina, oratorio, local de estibas, paso y lonja, corralón, porches y cuadras. Primer piso cocinilla con alcoba, sala con alcobas, cuarto cocina; otro cuarto con dos alcobas y alacena, sala con alcoba y otra sala también con alcoba. Segundo piso desván gatero. Al Poniente de dicho edificio hay un sitio que en otro tiempo estuvo cubierto y en el dia únicamente los cimientos que consta de 2480 pies y es sitio cor-

Número de orden del inventario.

respondiente al edificio. A seis pasos de distancia se halla la oficina de labar lanas, prado para enjugarlas y huerta, sitio todo cerrado de pared de cal y canto y linda Saliente, con prado de Cañizares y Norte heredad de Juan Escalera: consta toda su superficie de 125,000 pies cuadrados tiene á la entrada de la oficina un paso para el río ó cañaz de la referida oficina sin cubrir, doble cubierto hornal con horno, caldera y canales para las aguas tintos de piedra labrada, rueda de madera en mediano estado, cañal y catres, corresponde á esta oficina los utensilios ajenos á dicho labadero y lo son diez zarzos con diez y siete banquillos de madera, otros cuatro zarzos de repasar y seis banquillos tambien de madera. Cuatro sogas para estribar en mediano uso, dos horcas de hierro y una de madera, tres horcones de madera, las redes de labar en mediano uso, una criba útil, catorce paraguas en uso regular, tres barrones para la caldera y diez y ocho cestas tiracanastas; ha sido tasado todo el edificio y utensilios al mismo en 45000 rs. y capitalizado por la renta de 800 que produce, en 18,000 rs. sirviendo de tipo el valor de su tasación.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> A las fincas que preceden no se las conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1855.

4.<sup>a</sup> Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión son de cuenta del rematante.

5.<sup>a</sup> Se ha procedido á su tasación por no conocerse las circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.<sup>a</sup> Declaradas dichas fincas de mayor cuantía se celebrará remate simultáneo de ellas en esta capital, en la ciudad de Molina á que corresponde el pueblo de Cañizares y en la villa y Corte de Madrid.

*Remate para el dia 16 de agosto próximo venidero que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y el Escribano D. Romualdo Fernández, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.*

**CLERO EN GENERAL.**  
Fincas urbanas que en el pueblo de Castilnuevo, correspondieron al Cabildo de Sigüenza.

63. Una casa en la calle alta con el n.º 1.<sup>o</sup>, linda

en las casas consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

### BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en la villa de Terzagá correspondieron á la Capellania de ánimas de la misma.

da Saliente, pajares, Mediodía, calle, Poniente, casa donde habita Cipriano Ruiz y Norte, castillo de S. E. consta de 1180 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones, ha sido tasada en 1400 rs. y capitalizada por la renta de 93 rs. 81 céntimos que produce, en 2110 rs. 73 céntimos por cuya cantidad sale á subasta.

664 Un granero sito en dicha calle linda Saliente casa de S. E. mediodia, calle alta, Poniente y Norte, pajares, consta 620 pies cuadrados ocupados en planta baja de granero, ha sido tasado en 1400 rs. y capitalizado por la renta de 62 rs. 54 céntimos que produce en 1407 rs. 55 céntimos por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.<sup>a</sup> de la ley de 1.<sup>a</sup> de mayo de 1855.

4.<sup>a</sup> Los derechos del expediente son de cuenta del rematante.

5.<sup>a</sup> Se ha procedido á su tasación por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre último.

6.<sup>a</sup> Declaradas de menor cuantía, solo se celebrará remate en esta Capital y Ciudad de Molina á cuyo partido corresponde el pueblo de Castilnuevo.

Remate para el dia 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Capital y el escribano D. Maximo Moraleda, cuyo acto tendrá efecto en las casas consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

### BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en la villa de Tartanedo correspondieron á la Capellania de ánimas de la misma.

198 Una casa sita en la plaza núm. 81, linda Saliente, la plaza y casa de Pedro Arpa; Mediodía, callejón de la entrada de la casa; Poniente, corral; y Norte, casa de Pedro del Arpa. Consta de 448 pies cuadrados en planta baja, el primer piso consta de 760 pies y el 2.<sup>a</sup> de 608. Hasido tasada en 1500 rs. y capitalizada por la renta de 60 rs. que han fijado los peritos en 1500 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> A esta finca no se la conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

3.<sup>a</sup> El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.<sup>a</sup> de la Ley de 1.<sup>a</sup> de mayo de 1855.

4.<sup>a</sup> Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

5.<sup>a</sup> Se ha procedido á su tasación por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.<sup>a</sup> Declarada esta finca de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, se celebrará remate de ella en esta capital y Villa de Molina á cuyo partido corresponde el pueblo de Tartanedo.

Remate para el dia 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y el escribano D. Benito Galan, cuyo acto tendrá efecto

732 Media casa de una sita en la Calle frente al arroyo señalada con el núm. 43, linda Saliente, corral de Francisca Sanz; Mediodía, corral de dicha casa; y Norte calle de la Iglesia. Consta todo el edificio de 1170 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones. Tiene además un corral delante de la entrada principal que consta de 420 pies y ha sido tasada toda la casa en 2400 rs., en su consecuencia la mitad lo es en 1200 rs. y capitalizada por la renta de 15 rs. que se señala por los peritos á la dicha mitad en 375 rs., sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasación.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> A la finca que precede no se la conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

3.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.<sup>a</sup> de la Ley de 1.<sup>a</sup> de mayo de 1855.

4.<sup>a</sup> Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesión son de cuenta del rematante.

5.<sup>a</sup> Se ha procedido á su tasación por no conocer los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.<sup>a</sup> Declarada de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ella en esta Capital y Ciudad de Molina, como cabeza del partido á que corresponde el pueblo de Terzagá.

Remate para el dia 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y el Escribano D. Nicanor Malagon, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.

### Bienes del clero en general.

Fincas urbanas que en el pueblo de Cubillejo de la Sierra correspondieron á la Iglesia del mismo.

66 Una casa con jardín, sita en la calle de Las cuatro esquinas, señalada con el núm. 78, linda Saliente, casa de Pascual Martínez y jardín relacionado, Mediodía, huerto de Juan Sanz, y Norte, calle pública: consta de 3400 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones; y ha sido tasada en 8000 rs. y capitalizada por la renta de 80 que han fijado los peritos, en 2000 rs. sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasación.

Notas. 1.<sup>a</sup> A la finca que antecede no se la conoce carga alguna y si apareciere se indemnizará al comprador.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación por la cual sale á subasta.

3.<sup>a</sup> El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.<sup>a</sup> de la ley de 1.<sup>a</sup> de mayo de 1855.

4.<sup>a</sup> Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesión son de cuenta del rematante.

5.<sup>a</sup> Se ha procedido á su tasación por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.<sup>a</sup> Declarada de menor cuantía la finca que antecede solo se celebrará remate de ella en esta Capital y Ciudad de Molina, como cabeza del partido á que corresponde el pueblo de Cubillejo.

*Remate para el dia 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Isidro Montiel, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.*

#### BIENES DEL CLERO EN GENERAL.

Fincas urbanas que en término de Luzon, correspondieron á la Iglesia del mismo pueblo.

Número de  
orden del  
inventario.

86 Una casa granero, sito en la calle de la Taberna, sin número, linda Saliente, una casilla de Domingo Lopez, vecino de Turmial, Mediodia, corral de concejo, Poniente y norte, calle de la Taberna: consta de 840 pies cuadrados en planta baja y desvan gatero; ha sido tasada en 2000 rs. y capitalizada por la renta de 40 que han fijado los peritos, en 500 rs., sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

Que en la citada villa de Luzon correspondieron á las ánimas de la misma.

87 Una casa en la calle Real, señalada con el número 43, linda Saliente y Mediodia, calle, Poniente, calle de las Heras, y Norte, casa de Damaso Ayuso: consta de 1130 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones; ha sido tasada en 1500 rs. y capitalizada por la renta de 35 que han fijado los peritos, en 787 rs. 50 céntimos sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

88 Otra casa sita en la plazuela sin gente, señalada con el número 4, linda Saliente, casilla de José Bolaños, Mediodia, y Poniente, calle, y Norte, casa de Francisco Serrano: consta de 1400 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones; ha sido tasada en 2000 rs. y capitalizada por la renta de 45 que han fijado los peritos en 1012 rs. 50 céntimos sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

89 Otra casa sita en la calle de San José, señalada con el núm. 10, linda Saliente, calle, Mediodia, corral de Laureano Ayuso, Poniente y Norte, casa de Felix Aguirre: consta de 650 pies cuadrados ocupados en diferentes habitaciones; y ha sido tasada en 4,100 rs. y capitalizada por la renta de 25 que han fijado los peritos en 562 rs. 50 céntimos sirviendo de tipo en la subasta, el valor de la tasacion.

Notas. 1.<sup>a</sup> A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna mas si apareciese se indemnizará al comprador.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1855.

4.<sup>a</sup> Todos los derechos del expediente hasta la toma de razon son de cuenta del rematante.

5.<sup>a</sup> Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre del mismo año de 1855.

6.<sup>a</sup> Declaradas de menor cuantía, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital y Ciudad de Molina co-

mo cabeza del partido á que corresponde el pueblo de Luzon.

*Remate para el dia 16 de agosto que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.*

#### Bienes del clero en general.

Fincas urbanas que en la villa de Yélamos de Arriba correspondieron á la capellanía de animas.

Número de orden del inventario.

446 Una cueva en la humbra, linda Saliente, otra de Bernardo García, tiene dos tinajas de 100 arrobas cada una; ha sido tasada en 547 rs. y capitalizada por la renta de 26 que produce, en 585 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

447 Otra cueva en el monte, linda Saliente, el monte, y Poniente, Leandro Bravo: consta de un caño con su pisadero y contiene 4 tinajas de caber 200 arrobas de vino; ha sido tasada en 652 rs. y capitalizada por la renta de 20 que produce, en 450 reales, sirviendo de tipo en la subasta, el valor de la tasacion.

Que en la misma villa de Yélamos de Arriba correspondieron á la capellanía de Juan San Andrés.

463 Otra cueva en la humbra, con 8 tinajas, de caber 300 arrobas, tiene además un caño de 36 pies; ha sido tasada en 1030 rs. y capitalizada por la renta de 48 que han fijado los peritos, 1200 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

Notas. 1.<sup>a</sup> A las fincas que anteceden no se las conoce carga alguna y si apareciese se indemnizará al comprador.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen á subasta.

3.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el articulo 6.<sup>o</sup> de la ley de primero de mayo de 1855.

4.<sup>a</sup> Todos los derechos del expediente hasta la toma posesión son de cuenta del rematante.

5.<sup>a</sup> Se ha procedido á su tasacion por no conocerse los linderos y demás circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre de 1855.

6.<sup>a</sup> Declaradas de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital y villa de Brihuega á cuyo partido corresponde Yélamos.

*Remate para el dia 16 de agosto que se ha de celebrar en esta Capital ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma de doce á una de su tarde.*

#### Bienes del clero en general.

Fincas urbanas que en la villa de Caspueñas, correspondieron á la Iglesia de la misma.

462 Una casa en la calle Real, núm. 55, linda Saliente, dicha calle, y Poniente, senda de los huertos; ha sido tasada en 5200 rs. y capitalizada por la renta de 100 que produce, en 2250 rs., sirviendo de tipo en la subasta el valor de la tasacion.

que pertenecieron á Nuestra Señora de la Soledad.

519 Una bodega extramuros del pueblo, linda Sa-  
liente, camino de los huertos, Norte, huerto de  
Vicente Peña, contiene delante de dicha bodega un  
trozo de huerto de 156 metros y la bodega con 4  
tinajas de 40 arrobas cada una y 2 de á 7 ar-  
robas; ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada  
por la renta de 44 que han fijado los peritos, en  
igual cantidad que la tasacion por cuya suma sa-  
le á subasta.

**Notas.** 1.<sup>a</sup> A las fincas que anteceden no se les conoce carga alguna pero si apareciese se indemnizará al comprador.

**2.<sup>a</sup>** No se admitirá postura que no cubra el tipo por que sale á subasta.

3.<sup>º</sup> El importe en que fueron rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.<sup>º</sup> de la ley de 4.<sup>º</sup> de mayo de 1855.

4.<sup>a</sup> Todos los derechos del expediente son de cuenta del rematante.

5.<sup>a</sup> Se ha procedido á su tasacion por no conocerse las circunstancias que previene la Real orden de 10 de setiembre último.

6.<sup>a</sup> Declaradas de menor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia, solo se celebrará remate de ellas en esta Capital y Brihuega como cabeza del juzgado á que corresponde el pueblo de Caspueñas.

Guadalajara y julio 8 de 1856 —El Comisionado principal de ventas.—Gayetano de la Brena.

## *Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos.*